

# INDIAN LAW RESOURCE CENTER

CENTRO DE RECURSOS JURÍDICOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

602 North Ewing Street ▪ Helena, Montana 59601 ▪ (406) 449-2006 ▪ Email: mt@indianlaw.org

OFICINA EN WASHINGTON: 601 E Street, S.E., ▪ Washington, D.C. 20003 ▪ (202) 547-2800 ▪ Email:

dcoffice@indianlaw.org

## **Declaración de Armstrong Wiggins**

Semana Interamericana de los Pueblos Indígenas de la OEA

Washington, D.C. – 10 de agosto de 2018

Señor Presidente, Embajadores, Distinguidos Invitados de la Organización de Estados Americanos, Líderes Indígenas y Representantes de los Gobiernos Indígenas:

Mi nombre es Armstrong Wiggins. Soy Miskito de la Costa Atlántica de Nicaragua y hoy hablo en mi carácter de Director de la Oficina de Washington, D.C. del Centro de Recursos Jurídicos para los Pueblos Indígenas.

Me gustaría agradecerles por esta oportunidad de hablar sobre la "Implementación del Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" durante esta primera Semana Interamericana de los Pueblos Indígenas de la OEA. Estoy y estaré eternamente agradecido por poder presenciar el creciente involucramiento de la OEA, de los estados miembros y los líderes indígenas de las Américas en un trabajo conjunto y de buena fe para poner la Declaración Americana en acción.

El Centro de Recursos Jurídicos para los Pueblos Indígenas tiene 40 años de experiencia en el área de los derechos de los pueblos indígenas. El Centro es una organización sin fines de lucro y de defensa de derechos que fue fundada y es dirigida por indígenas americanos. El Centro brinda asistencia legal sin cargo a las naciones indígenas que están abocadas a la protección de sus derechos relativos a la libre determinación, tierras y recursos, derechos humanos, medio ambiente y patrimonio cultural. Una característica distintiva de nuestro trabajo ha sido la asistencia a los pueblos indígenas en el establecimiento de estándares internacionales de derechos humanos, tales como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA.

El Centro y cientos de líderes indígenas dedicaron 26 años negociando con la OEA una Declaración Americana fuerte, a pesar de la severa oposición de algunos estados. La Declaración Americana adoptada el 15 de junio de 2016 es una declaración enérgica y de gran alcance sobre los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo sus derechos colectivos, tales como el derecho a la libre determinación y a sus tierras y recursos, los derechos de mujeres y niños y el derecho a ser libres de toda discriminación y otros abusos. La Declaración Americana también incluye derechos, tales como los derechos de los pueblos indígenas que se encuentran en aislamiento voluntario, lo cual va

más allá de la Declaración de la ONU. El año pasado, en conjunto con los estados miembros, fomentamos la adopción de un Plan de Acción para implementar la Declaración—para hacer efectivos estos derechos en la OEA y para fomentar su implementación por parte de todos los estados miembros. El Plan de Acción es un gran paso adelante. Sin embargo, queda aún mucho por hacer y debemos comenzar ya mismo.

Sra. /Sr. Presidente:

Nosotros deberíamos comenzar por analizar tres ideas o propuestas cruciales para la implementación del Plan de Acción de manera efectiva y sostenible a través del tiempo. Estas ideas son las siguientes: (1) celebrar dos días de consultas con los pueblos indígenas sobre la implementación del Plan de Acción; (2) crear un mecanismo nuevo destinado a monitorear la implementación de la Declaración; y (3) establecer un estatus nuevo que garantice una participación permanente y más adecuada de los gobiernos indígenas en las actividades de la OEA.

En primer lugar, instamos a esta organización y sus estados miembros a organizar dos días de consultas con los pueblos indígenas sobre la implementación del Plan de Acción. Si bien vemos con agrado la discusión general de hoy sobre este Plan de Acción, todos estamos de acuerdo en que esto es solo el comienzo y que no es suficiente. Deberíamos tratar este tema con mayor profundidad ya sea aquí en Washington, D. C. o en el territorio de algún estado miembro, en algún lugar accesible. Una consulta de dos días con los pueblos indígenas nos ayudará, por ejemplo, a identificar las medidas de implementación que esta organización y sus estados miembros deberían considerar. Más importante aún, dichas consultas serán críticas para lograr el consenso y la colaboración que tanto necesitamos entre los pueblos indígenas y los estados miembros para llevar a cabo la implementación del Plan de Acción. En repetidas oportunidades, las Naciones Unidas han organizado consultas con pueblos indígenas sobre diversos asuntos de derechos humanos. Esta es una práctica muy útil.

En segundo lugar, hacemos un llamado de atención sobre la necesidad de crear un mecanismo dedicado a monitorear la implementación de la Declaración. Esta es una de las medidas más importantes que el Plan de Acción establece a nivel hemisférico. Esta medida fue acordada por todos los estados miembros porque "promoverá la incorporación de manera transversal de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la Declaración en todos los aspectos de la vida pública de los estados." Basándonos en nuestra experiencia, a efectos de lograr los objetivos de la Declaración, tal mecanismo también debe ser capaz de poder responder a cuestiones importantes como la seguridad física y el derecho a la vida, las tierras y los recursos indígenas, la protección del medio ambiente y el bienestar y el autogobierno de los pueblos indígenas, incluida la salud y la seguridad de las mujeres y niños indígenas. La verdadera implementación de la Declaración debe incluir una respuesta seria a las situaciones que afectan los derechos de los pueblos indígenas.

El Centro tiene varias ideas acerca de qué debe incluir este mecanismo y cuál deber ser su mandato. Si bien algunas de estas ideas fueron propuestas a las Naciones Unidas, hay otras más avanzadas que son más adecuadas para la OEA y su Sistema Interamericano de Derechos Humanos, las cuales podemos discutir con todo gusto más adelante. Como resultado de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, la ONU fortaleció su Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas haciéndolo más capaz para aconsejar a los estados, a los pueblos indígenas y al Consejo de Derechos Humanos y también para dar respuesta a graves situaciones de derechos humanos. Esperamos que la OEA y sus estados miembros creen este mecanismo regional que tanto necesitamos para monitorear la implementación de la Declaración y para ayudar a los estados miembros a resolver situaciones que afectan los derechos de los pueblos indígenas.

En tercer lugar, aprovechamos esta oportunidad para destacar una vez más cuán importante es que esta organización cree un nuevo estatus que garantice la participación permanente y más adecuada de los gobiernos indígenas en las actividades de la OEA. Este es el momento para que la OEA adopte medidas decisivas para comenzar a tratar a los gobiernos indígenas como tales y no como meros representantes de la sociedad civil. El estatus permanente existente que permite participar a las organizaciones no-gubernamentales indígenas en las actividades de la OEA como sociedad civil es contraproducente para los gobiernos indígenas. Este estatus inadecuado está impidiendo que los gobiernos indígenas puedan involucrarse con esta organización de la misma manera que ellos ya lo están haciendo con los estados donde se encuentran.

Mantener el *status quo* no nos permite avanzar. Recordamos a la OEA que según el Artículo 38 de la Declaración, esta organización y sus órganos “tomarán las medidas necesarias para promover el pleno respeto, la protección y la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Declaración y velarán por su eficacia.” Ningún estado miembro se opuso a este Artículo. Dos de las disposiciones más importantes de la Declaración, los Artículos 3 y 4, reconocen el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y al autogobierno. Lamentablemente, las reglas actuales de participación de esta organización no satisfacen estos estándares y, por lo tanto, la participación permanente de los pueblos indígenas no está garantizada. Actualmente, una discusión sobre este mismo tema está teniendo lugar en las Naciones Unidas como resultado de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas. Esperamos que la OEA trate de hacer lo mismo a efectos de garantizar que las voces de los gobiernos indígenas sean incluidas de manera permanente en la organización para que puedan contribuir a un buen gobierno global y a la implementación del Plan de Acción.

Sra. / Sr. Presidente:

No puedo poner fin a mi declaración sin hacer referencia a las amenazas, los desalojos, la criminalización y las matanzas de líderes indígenas en prácticamente todos los países aquí representados. Llamamos a los estados a hacer respetar la Declaración y a

colaborar con los pueblos indígenas para terminar con la criminalización, la persecución y las matanzas de líderes indígenas. Nuestros esfuerzos aquí no tendrán sentido alguno si no podemos trabajar para garantizar que los pueblos indígenas vivan libres de todas las formas de violencia.

Espero con agrado poder seguir conversando sobre cómo trabajar juntos para lograr la plena implementación del Plan de Acción de una manera enérgica, sostenida y más inclusiva.

Muchas gracias.